

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

9970 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa del Parque Eólico Lucecú de 115 MW y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Lugo y A Coruña.*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública, de forma conjunta, el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa de las instalaciones de generación de energía eléctrica cuyas características se indican a continuación:

- Peticionario: GREEN CAPITAL DEVELOPMENT 123, S.L., con C.I.F. B88645916, y domicilio social en C/Marqués de Villamagna 3, planta 5, 28042 Madrid; y domicilio a efecto de notificaciones en Rúa Fernando de Casas Novoa 35, bloque B, planta 2ª, puerta B, 15707 de Santiago de Compostela.

- Denominación: Parque eólico Lucecú de 115 MW y su infraestructura de evacuación.

- Código del proyecto: PEol-395

- Descripción de las instalaciones proyectadas:

1. Parque eólico Lucecú de 115 MW de potencia nominal, que estará integrado por veintitrés (23) aerogeneradores tripalpas de 145 m de diámetro, de 5.000 KW de potencia nominal unitaria y 127,5 m de altura de buje.

2. Red subterránea de media tensión de evacuación a 30 kV.

3. Subestación Lucecú 30/220 kV.

4. Línea de alta tensión 220 kV SET Lucecú - SET Feás.

La evacuación del parque eólico se hará mediante una línea subterránea a 30 kV, que recogerá la energía generada en cada uno de los aerogeneradores de dicho parque y la conducirá hasta la subestación de evacuación "Lucecú". En ella se emplazará un transformador de potencia de 130 MVA, con una relación de transformación de 30/220 kV, y de ahí mediante una línea aérea de alta tensión de 220 kV y aproximadamente 27.377 m de longitud, se conducirá hasta la subestación "Feás". A esta subestación evacuará, además del parque eólico de Lucecú, el parque eólico denominado "Feás". Desde esta subestación se evacuará a su vez hasta la subestación "Fontella". Desde esta subestación se evacuará a la subestación "Seselle". Finalmente, de ahí, mediante una línea aérea de alta

tensión de 220 kV, se conducirá hasta el punto de conexión con la red de transporte en la subestación "Abegondo 220/400 kV", perteneciente a Red Eléctrica de España.

- Municipios afectados: Guitiriz, Vilalba, Xermade en la provincia de Lugo y Aranga en la provincia de A Coruña.

- Presupuesto: 106.819.218,30 euros.

- La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

AEROGENERADOR	UTM X	UTM Y
LUC-01	593.691	4.803.573
LUC-02	593.439	4.802.740
LUC-03	593.785	4.802.001
LUC-04	594.415	4.801.859
LUC-05	593.918	4.795.866
LUC-06	594.083	4.795.279
LUC-07	594.173	4.794.694
LUC-08	594.556	4.794.324
LUC-09	596.207	4.794.045
LUC-10	595.139	4.792.991
LUC-11	595.530	4.792.666
LUC-12	595.758	4.792.017
LUC-13	596.802	4.791.444
LUC-14	597.222	4.791.042
LUC-15	597.639	4.790.767
LUC-16	598.073	4.790.520
LUC-17	601.286	4.787.530
LUC-18	601.470	4.787.121
LUC-19	602.293	4.786.778
LUC-20	602.157	4.788.620
LUC-21	599.339	4.791.343
LUC-22	600.321	4.790.936
LUC-23	599.852	4.791.163

El órgano competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El proyecto del parque eólico Lucecú y su infraestructura de evacuación están sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental) se está efectuando de manera conjunta.

Corresponde al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia la tramitación de ambos procedimientos. Con tal motivo, este Área es el

órgano competente ante el que pueden presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Lo anteriormente expuesto se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados, para que pueda ser examinados el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental y obtener la información pertinente en el Área de Industria y Energía situada en la Delegación de Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, nº 11, A Coruña, C.P. 15003. Se podrán presentar, en dicho centro o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen convenientes en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Por su parte, las personas jurídicas estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, la consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59 o enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es

El proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental también podrán ser consultados a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/405a967add756a359e878ce49e6681cc5a0d6e52>

También se puede consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información".

(https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html).

La documentación anterior también ha sido puesta a disposición de cada uno de los Ayuntamientos afectados.

A Coruña, 23 de marzo de 2022.- Director del Área de Industria y Energía, Javier Domínguez González.

ID: A220011235-1